

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
-CORPOURABA-**



RESOLUCION No.

**Por la cual se actualiza la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
SG-SST, de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-
CORPOURABA**

Apartadó,

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confieren la Ley 99 de 1993, el Estatuto de Personal de la Corporación y los Decretos 1083/15, y

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 2.2.4.6.1. del Decreto Único Reglamentario 1072 del 26 de mayo de 2015, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Que en desarrollo de la racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico, el Ministerio del Trabajo expide el Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo número 1072 de 2015 mediante el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con el objetivo de prevenir las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y proteger y promover la salud de los trabajadores.

Que el Artículo 2.2.4.6.5. Del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, advierte que todo empleador debe establecer una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - (SST), que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

Que el Artículo 2.2.4.6.6. Del Decreto 1072 de 2015, especifica los requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo así:

La Política de SST de la empresa debe entre otros, cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.** Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales.
- 2.** Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.

Por la cual se actualiza la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA

3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.
4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y
5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa.

Que mediante Resolución 100-32-01-01-0001-2019 del 27 de septiembre de 2019, se actualizó la Política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Corporación para el desarrollo sostenible de Urabá -CORPOURABA-

Que en mérito de expuesto,

RESUELVE

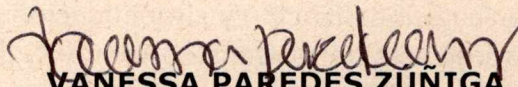
PRIMERO: Actualizar la Política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Corporación para el desarrollo sostenible de Urabá - CORPOURABA-. La cual se encuentra establecido en el documento anexo que hace parte integral del presente acto administrativo.

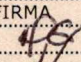
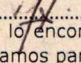
SEGUNDO: Socializar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y a todos los funcionarios y contratistas el contenido de la presente resolución a través de los medios de comunicación definidos por la entidad.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Apartadó,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


VANESSA PAREDES ZÚNIGA
 Directora General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yudy Garcia		27 de septiembre de 2019
Revisó:	Misael Araujo		27 de septiembre de 2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Apartado,

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, responsable de administrar, proteger, conservar y recuperar los recursos naturales renovables y del ambiente, en procura del desarrollo sostenible en su jurisdicción, dentro del cumplimiento de la Ley, se compromete a prestar sus servicios de forma eficiente, eficaz, y efectiva; mediante el desarrollo de las competencias del talento humano, y el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Corporativo teniendo en cuenta la participación comunitaria.

CORPOURABA, Está comprometida en propiciar el mejoramiento de las condiciones de trabajo, salud y seguridad en todos los niveles de la empresa; trabajadores, contratistas y partes interesadas independientemente de la forma de contratación y vinculación mediante el desarrollo del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Este sistema, está orientado al desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye la política, la planificación, la organización, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y salud en el trabajo en toda nuestra empresa.

CORPOURABA, Apoya a la persona responsable de liderar el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), al comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, al Comité de convivencia laboral, a las brigadas de emergencias y a los trabajadores en general, comprometiéndose con la gestión de todas las recomendaciones encaminadas al mejoramiento de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

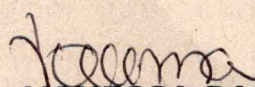
CORPOURABA, Se compromete a difundir en todos los niveles de la empresa la política SST y tenerla en un lugar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, revisarla por lo menos una vez al año y de requerirse, actualizarla acorde con los cambios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

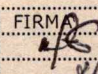
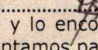
CORPOURABA se compromete a cumplir con los siguientes objetivos:

- ✓ Implementar la Legislación vigente en seguridad y salud en el trabajo establecidas por el Ministerio del Trabajo que aplique a nuestra empresa
- ✓ Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles
- ✓ Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Para el cumplimiento de esta Política y el logro de los objetivos propuestos, desde la Dirección General se orientaran esfuerzos y destinaran recursos técnicos, tecnológicos, económicos y talento humano para la identificación, valoración e intervención de los peligros que puedan generar accidentes de trabajo, enfermedades laborales y emergencias, así como los que se requieren para el desarrollo efectivo de actividades y programas que contribuyen a fortalecer la eficiencia de los trabajadores, la competitividad y buena imagen de la empresa.

Se realiza actualización en conjunto con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, responsable SST y participación de los funcionarios.


VANESSA PAREDES ZÚÑIGA
Directora General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yudy García		27 de septiembre de 2019
Revisó:	Misael Araujo		27 de septiembre de 2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.